

A;/Directora General de Recursos Humanos del SCS.  
D;/ Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA)

**ASUNTO;** Relación de los derechos suspendidos y otros que generan gran discriminación a los Empleados Públicos de la Sanidad Canaria.

**1º Décimo sexta. (Ley de Presupuestos)**

Suspensión de la Carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

Se solicita **ELIMINAR la suspensión** de la Carrera Profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, en la Ley de Presupuestos para 2018.

**2º Décimo octava.- A (Ley de Presupuestos)**

Suspensión del reparto del remanente del Complemento de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Se solicita, **ELIMINAR la suspensión de la redistribución de las cuantías**, una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a la previsto en el programa de incentivos.

**3º Décimo octava.- B (Ley de Presupuestos)**

**RECUPERACIÓN de los porcentajes de incentivos anteriores a la crisis.**

En todos los niveles asistenciales, y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, será el 30 por 100 de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 70 por 100 restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de



provisión.

#### **4º) Décimo novena.- (Ley de Presupuestos)**

La jornada ordinaria de trabajo del personal estatutario, funcionario y laboral están estipuladas en la Ley de Presupuestos de Canarias y es la misma que a nivel Estatal para todos los Empleados Públicos. No están en dicha Ley especificadas las Jornadas de cada consejería o sector

**Solicitamos la eliminación de la Jornada desglosada del SCS, en la Ley de Presupuestos.**

#### **5º) Artículo 58.- (Ley de Presupuestos)**

Compensación de horas o servicios extraordinarios. La realización de horas o servicios extraordinarios por el personal del Servicio Canario de Salud, se compensará con tiempo de descanso retribuido. A estos efectos, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

**Se solicita la Aplicación de la Compensación de horas o servicios extraordinarios en todas las Gerencias del SCS.**

#### **6º) Resolución nº 348 de 15 de mayo de 2017.**

**Horario de Verano y otras medidas de conciliación de la vida personal ,laboral y familiar.**

“Establecer las siguientes Instrucciones Específicas en relación a la jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para determinados períodos del año, así como para el establecimiento de medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las presentes Instrucciones **serán** de aplicación al personal: -

Funcionario, laboral y estatutario que presta servicios en las Gerencias y Centros de Salud del Servicio Canario de la Salud.”

**Se solicita la Aplicación de dicha Resolución en todas las Gerencias del SCS.**

#### **7º) RESTITUCIÓN.**

Igualmente se solicita la restitución de los derechos suspendidos a todos los Empleados Públicos y que de la misma manera afectan al sector de Sanidad,



- Ayudas de Acción Social.
- Premios de Permanencia.
- Premios de Jubilación.
- Aportación al plan de Pensiones.

Estas ayudas han sido suspendidas a todos los empleados públicos de la Comunidad Autónoma, **siendo el Personal de la Sanidad Canaria** el que más suspensiones ha sufrido a partir del año 2010, ya que a éstas, hay que sumarles todas aquellas suspensiones que afectan solo al sector de Sanidad.

Siendo inadmisibile, mantener suspendidos los derechos del Personal de la Sanidad Canaria durante más de 5 años, mientras se incorporan mejoras al resto de Empleados Públicos (Resolución348) , e incluso alcanzando nuevos acuerdos de mejoras económicas con otros sectores.

## SOLICITAMOS

**1º) La eliminación de las suspensiones de nuestros derechos en la Ley de Presupuestos para el año 2018.**

**2º) Que se incorporen y se apliquen con la misma interpretación de los derechos concedidos al resto de Empleados Públicos en los que el personal de Sanidad estamos excluidos, acabando así, con una situación discriminatoria hacia el Personal de la Sanidad Canaria.**

JOAQUIN FRANCO PULIDO



CANARIAS , 3 DE OCTUBRE 2017

Cotejado por: SERGIO RAMON HERNANDEZ LOPEZ - GR.AUX.ADMTVO.FUNCION ADMINISTRATIVA		Fecha: 05/10/2017 - 14:09:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCS / 57306 / 2017 - Fecha: 06/10/2017 08:13:51	Fecha: 06/10/2017 - 08:13:51	
ENTRADA - N. General: 1318417 / 2017 - N. Registro: SCS / 253549 / 2017	Fecha: 05/10/2017 - 14:10:16	
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QtY-ok3tRDFjovKYXGoGTw81x-uechfb		
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2017 - 09:34:50		